



www.lareina.cl

**MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

ERM/RSV/medv

DECRETO N° 1.300

=====

LA REINA, Junio 18 de 2014

VISTOS: Fotocopia del Memorándum N° 168, de fecha 16 de Junio de 2014, de la Administración Municipal; Memorándum N° 487, de fecha 14 de Mayo de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la dictación del decreto alcaldicio correspondiente, para eximir del pago de derechos de aseo domiciliario por dos años a Doña María Georgina de Lourdes Riveros Canales; el artículo 20 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR TARIFAS DE RETIRO DE LA BASURA DOMICILIARIA, COBRO Y EXENCIONES, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2022, de fecha 14 de Diciembre de 2011, que fija texto refundido; Fotocopia de Inscripción de la Propiedad en el Conservador de Bienes Raíces, de fecha 21 de Junio de 2010; el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 27, de fecha 7 de Enero de 2013, sobre subrogancias, modificado por los Decretos Alcaldicios N° 100, de fecha 18 de Enero de 2013, N° 398, de fecha 18 de Febrero de 2013, N° 1009, 16 de Mayo de 2013 y N° 1.995, de fecha 8 de Octubre de 2013; Decreto Alcaldicio N° 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

EXÍMESE por dos años del pago de los derechos de aseo domiciliario, en relación a la situación planteada por el Caso Social que constituye Doña MARIA GEORGINA DE LOURDES RIVEROS CANALES, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], Rol 05512-153, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario en su Memorándum N° 487, de fecha 14 de Mayo de 2014, quien cuenta con herencia por parte de doña María Olga Canales Parada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**RICARDO SANCHEZ VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE**

POR ORDEN DEL ALCALDE


**EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**


